



Doctora. Ruth Narsisa Ortega Ortiz
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTÓN CUENCA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-01-01-012-P016486	No. De Hojas.	7			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-11-14 10:58:38						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIA ALEXANDRA TALBOT BORRERO	Cédula de Ciudadanía	0103256251	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	ANA GABRIELA TALBOT BORRERO	Cédula de Ciudadanía	0103527230	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	JUAN GUILLERMO TALBOT BORRERO	Cédula de Ciudadanía	0103527222	Ecuatoriana	Accionista	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
REPRESENTACION Y COMERCIO TALBOT BORRERO RECOTALBO S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
AZUAY	CUENCA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 800						


DOCTORA. RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
CUENCA - ECUADOR



ESCRITURA NRO.

2014-01-01-012-P 16486

**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑÍA ANONIMA**

“REPRESENTACION Y COMERCIO TALBOT BORRERO RECOTALBO S.A.”

OTORGADA POR:

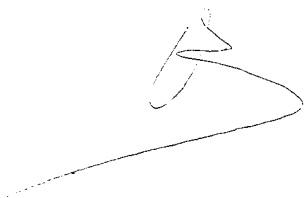
**MARIA ALEXANDRA TALBOT BORRERO ; ANA GABRIELA TALBOT
BORRERO y JUAN GUILLERMO TALBOT BORRERO**

CUANTIA: \$800,00

*******CV*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores **MARIA ALEXANDRA TALBOT BORRERO ; ANA GABRIELA TALBOT BORRERO, y JUAN GUILLERMO TALBOT BORRERO**; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en

esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, manifestando expresamente su voluntad de asociarse, las siguientes personas: MARIA ALEXANDRA TALBOT BORRERO C.C. 0103256251; ANA GABRIELA TALBOT BORRERO C.C. 0103527230; y, JUAN GUILLERMO TALBOT BORRERO C.C. 0103527222. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y demás legales pertinentes. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del siguiente estatuto de la compañía. **TERCERA.-ESTATUTO**





DE LA COMPAÑÍA. TITULO UNO. Del nombre, domicilio, objeto y

plazo Artículo primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se

constituye es **"REPRESENTACION Y COMERCIO TALBOT**

BORRERO RECOTALBO S.A." Artículo segundo.- Domicilio.- El

domicilio principal de la compañía es el cantón Cuenca, Provincia del

Azuay, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo tercero.- Objeto.- La compañía tiene por objeto la compraventa

y distribución de productos lácteos. Para el cumplimiento de la misma,

podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles permitidos por la

ley y relacionados con el objeto social con personas naturales y jurídicas;

podrá de igual forma esta sociedad participar en otras compañías,

pudiendo asociarse, absorberlas o fusionarse. Para cumplir con su

objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles

y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Artículo cuarto.- Plazo.-El plazo de duración de la compañía es de

treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La

compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o

podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones

legales aplicables. **TITULO II Del capital Artículo quinto.- Capital y de**

las acciones.-El capital suscrito es de ochocientos dólares de los

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'O' followed by a horizontal line and a small flourish.

Estados Unidos de América, dividido en colonias, en acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de valor nominal cada una. TÍTULO III Del

gobierno y de la administración Artículo sexto.- Norma general.- El

gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo séptimo.-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo octavo.- Clases de juntas.-** Las juntas

generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria.

Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo**

noveno.- Quórum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado.





Con igual salvvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo décimo.- Quórum especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento el capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo décimo primero.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo décimo segundo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo décimo tercero.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'R' followed by a horizontal line.

en las reuniones anteriores, la junta no quedará revocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo décimo cuarto.-**

Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: **a)** Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, **c)** Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo décimo quinto.-**

Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: **a)** Convocar a las reuniones de junta general; **b)** Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; **c)** Suscribir con el





presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV DE LA**

FISCALIZACIÓN Artículo décimo sexto.- Comisarios.- La junta general designará un comisario cada año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TITULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo décimo séptimo.-**

Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- DECLARACIONES:**

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.- Los accionistas declaran bajo juramento que la correcta integración del capital de la compañía se encuentra suscrito en **numerario** de la siguiente forma: JUAN GUILLERMO TALBOT BORRERO, suscribe TRESCIENTAS acciones que equivalen a TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; MARIA ALEXANDRA TALBOT BORRERO, suscribe TRESCIENTAS acciones que equivalen a TRESCIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y ANA GABRIELA TALBOT BORRERO, suscribe DOSCIENTAS acciones que equivalen a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Asimismo, declaran bajo juramento que depositarán **el cien por ciento del capital** en una institución bancaria en un **plazo máximo de treinta días**. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del estatuto precedente. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto del estatuto, se designa como presidenta a MARIA ALEXANDRA TALBOT BORRERO; y, como gerente de la misma a JUAN GUILLERMO TALBOT BORRERO, en su orden. En lo que no estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Mario Vintimilla, para que a su nombre solicite al Registro Mercantil del cantón Cuenca la respectiva inscripción del contrato contenido en el presente instrumento. Usted señora Notaria, se dignará añadir todas las demás cláusulas de rigor para la validez de la presente Minuta de Constitución de Compañía de SOCIEDAD ANONIMA. Atentamente, F) Ilegible doctor MARIO A VINTIMILLA A Abogado con Matrícula número DOS MIL CIENTO





SESENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, hasta
aquí la minuta. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones
constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y
ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que
surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente
escritura íntegramente a los otorgantes por mi **la Notaria** se ratifican en su
contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al
protocolo, de todo lo cual doy fe.-

Maria Alexandra Talbot Borrero

MARIA ALEXANDRA TALBOT BORRERO

0103256251

Ana Gabriela Talbot Borrero

ANA GABRIELA TALBOT BORRERO,

010352723-0

Juan Guillermo Talbot Borrero

JUAN GUILLERMO TALBOT BORRERO

0103527232

Dra. Ruth Ortega Ortiz

Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



¿Necesita Ayuda?
Presione Aquí

RESERVAS

RESERVAS VIGENTES

Nº de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia Hasta	Nº de Ampliaciones	Acciones
7008370	2014-09-19	CONSTITUCIÓN	REPRESENTACIÓN Y COMERCIO TALBOT BORRERO RECOTALSO S.A.	2014-11-19	1 / 1	 

HISTORIAL DE RESERVAS

Nº de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia	Acciones
7641740	2014-05-27	CONSTITUCIÓN	COBRANZAS Y RECUPERACIONES COBRARE S.A.		
7641735	2014-05-27	CONSTITUCIÓN	COMPANIA RECUPERADORA Y COBRANZAS CORYCO S.A.		
7641732	2014-05-27	CONSTITUCIÓN	COMPANIA RECUPERADORA Y COBRANZAS CORYCO S.A.		
7601782	2014-04-09	CONSTITUCIÓN	COMPANIA INTEGRAL DE COBRANZAS S.A. COMICOS		
7521701	2014-04-09	CONSTITUCIÓN	CENTRO INTEGRAL DE COBRANZAS CENTICOB S.A.		
7621760	2014-04-09	CONSTITUCIÓN	CENTRO INTEGRAL DE COBRANZAS CEDECOS S.A.		
7521770	2014-04-09	CONSTITUCIÓN	CENTRO INTEGRAL DE COBRANZAS CENICOB S.A.		

1 2 3 4

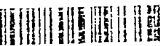
[1 - 8 / 14]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TALBOT BORRERO
MARIA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1960-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FAUSTO JOSE
CORNEJO M

Nº 010325625-1

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TALBOT JAIME GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORRERO MONICA ARMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-04-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-30

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2333V4222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Notaria Ruth Ortega Ortiz
Notaria Décimo Segunda
Cuenca - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030
030 - 0008 0103256251
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TALBOT BORRERO MARIA ALEXANDRA

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CUENCA YANUNCAY 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TALBOT BORRERO
ANA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN F
VEGA RIVADENEIRA

Nº 010352723-0




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TALBOT JAIME GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORRERO MONICA ARMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-04-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-30

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2333V4222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Notaria Ruth Ortega Ortiz
Notaria Décimo Segunda
Cuenca - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030
030 - 0007 0103527230
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TALBOT BORRERO ANA GABRIELA

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CUENCA YANUNCAY 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
.....COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TALBOT BORRERO
JUAN GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PAMELA DE LOURDES
VEGA CALDERON

Nº 010352722-2



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TALBOT JAIME GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORRERO MONICA ARMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA
2012-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-04

SECRETARÍA GENERAL

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000551184

1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

PARROQUIA
CANTÓN
YANUNCAY
PROVINCIA
CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN
1
ZONA
0

TALBOT BORRERO JUAN GUILLERMO
CÉDULA
0103527222
027 - 0022
NÚMERO DE CERTIFICADO

027
ELECCIONES SECCIONALES EN EL 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 15416

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11479
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	979
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103527230	TALBOT BORRERO ANA GABRIELA	Cuenca	ACCIONISTA	Casado
0103527222	TALBOT BORRERO JUAN GUILLERMO	Cuenca	ACCIONISTA	Casado
0103256251	TALBOT BORRERO MARIA ALEXANDRA	Cuenca	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	14/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	TREINTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPRESENTACION Y COMERCIO TALBOT BORRERO RECOTALBO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



Página 1 de 2

145539

IMP. IGM. 09

Registro Mercantil de Cuenca

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Maria Verónica Vázquez López

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

